

ACUERDO N° 005

Itagüí, 10 ABR 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EN ESPECIE A ALGUNOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

El Concejo Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución, Decreto 1333 de 1986, Ley 62 de 1993 artículo 31 y Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese mensualmente a los Agentes de la Policía Nacional, adscritos a la escolta del señor Alcalde Municipal, un incentivo de desempeño para cada uno, por un valor equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, pagaderos en especie, mientras permanezcan al servicio del Burgomaestre Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese mensualmente al Comandante de Distrito y al Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Itagüí, un incentivo de desempeño para cada uno, por un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaderos en especie mientras permanezcan al servicio del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Otórguese mensualmente al Subcomandante de la Estación de Policía del Municipio de Itagüí, un incentivo de desempeño por un valor equivalente a la suma de un salario y medio (1.5) mínimo legal mensual vigente, mientras permanezca al servicio del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Los incentivos a que hace referencia los artículos anteriores, serán reconocidos y pagados mediante bonos de compra de reconocidos almacenes de cadena, supermercados, o de libre circulación para compra en cualquier establecimiento público autorizado.

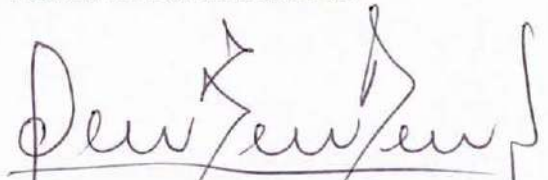
PARÁGRAFO: Los incentivos a que hace referencia el presente Acuerdo en ningún caso constituirán factor salarial o prestacional para sus beneficiarios, ni tienen por objeto constituir beneficio laboral para los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Los miembros de la fuerza pública que presten su servicio en el Municipio, y sus familias, tendrán acceso gratuito a las instalaciones recreativas públicas municipales, en la forma que reglamente el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO Autorícese al señor Alcalde Municipal, para hacer los traslados presupuestales correspondientes para el cubrimiento de los gastos que ocasiones el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

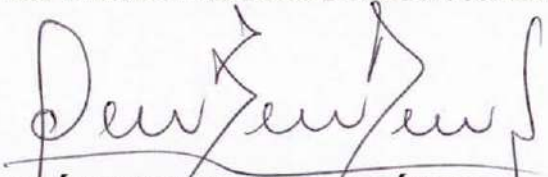


LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente

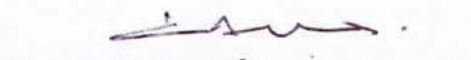


LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General


LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2012, A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente



CARLOS ANDRÉS CARDONA R.
Vicepresidente Primero



NELSON ACEVEDO VARGAS
Vicepresidente Segundo



LEÓN DE JESÚS RESTREPO MEJÍA
Secretario General

María T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 27 MAR 2012

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí,

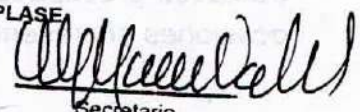
18 ABR 2012

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.


CÚMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario


LEON MARIO BEDOYA LÓPEZ
Secretario General


LEON MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente


CARLOS ANDRÉS CARDONA R.
Vicepresidente Primero


LEON MARIO BEDOYA LÓPEZ
Presidente


LEON DE JESUS RESTREPO MEJIA
Secretario General


NELSON ACEVEDO VARGAS
Vicepresidente Segundo